



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 30 DE
MARZO DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. Raúl Muñoz Gallego

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,50 horas del día treinta de marzo de dos mil dieciséis, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel, D. Emilio Vozmediano Barato.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2016, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de febrero de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ **Entrega de Cuentas: Junio-Diciembre/2015.**

A este particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que, es su deseo poner en conocimiento del pueblo el estado de las cuentas referidas al periodo indicado, para que se tenga una breve idea de las cifras que se maneja en este Ayuntamiento, sus ingresos y gastos...

El 13 de Junio, cuando este equipo de gobierno tomó cargo, disponíamos en Unicaja, entidad ya única con la que trabajamos, unos 80.000€, se tuvo unos ingresos por valor de 58.000€ y unos pagos de 9.000€. Los pagos de más relevancia han sido unos 6.000€ a la Tesorería de la Seguridad Social, luz unos 600€ y 500€ de teléfono.

Comenzamos Julio con un saldo de unos 130.000€. Durante este mes tenemos unos ingresos de unos 17.000 € que corresponden las cantidades más grandes a 5.000 € de la JCCM, unos 5.200€ de la Diputación y 1.000€ del Ministerio de Economía. En gastos este mes es especial Julio por las grandes cantidades como por ejemplo, los 7.500€ a la Tesorería de la S.S., los 5.200€ pagados a la Casa Tutelada, los 14.000€ en nóminas, 5.500€ a la Agencia Tributaria, 1.500€ a la JCCM, 2.000€ de luz, 2.000€ a San Pantaleón, etc., acabando Julio con un saldo de unos 93.000€

En Agosto continuamos gastando más que ingresando. Los ingresos de unos 22.000€ corresponden principalmente a 5.000€ de Diputación, 5.000€ de la JCCM, 1.000€ del Ministerio de Economía y 3.000 € del Servicio Público de Empleo. Los gastos más cuantiosos corresponden a los 14.000€ de nóminas, 8.000€ a la SS, 5.700€ a la Casa Tutelada, luz, teléfono y facturas, hasta gastar 50.000€ en este mes de Agosto que termina con un saldo de unos 64.000€

Septiembre abre con estos 64.000€ y tenemos unos ingresos de 11.000€ y de gastos 42.000€. Los principales ingresos corresponden a los 5.000 y pico€ que ingresa la JCCM, y los 42.000€ de gastos corresponden principalmente a los 12.000 € de nóminas, 5.500€ a la Casa Tutelada, 7.000€ a la S.S., 2.200€ a la JCCM, 1.000€ para un seguro, 1.000€ de luz y más gastos que corresponden a facturas, teléfono, etc.

En Octubre se invierte la tendencia y tenemos más ingresos que gastos, 61.000€ frente a los 33.000€ de gastos. Ingresos de Diputación por importe de 47.000€, 5.000€ de la JCCM, etc., y los gastos más importantes corresponden a unos 8.500€ en nóminas, 4.500€ a la S.S., 5.200€ a la Casa Tutelada, 4.500€ a la Agencia Tributaria, luz y teléfono.

Comenzamos Noviembre con 60.000€ en la cuenta de Unicaja y se nos ingresan 5.000€ a la JCCM y otros 5.000€ a la Diputación y son cobradas unas cuantiosas Plusvalías. Los gastos corresponden a unos 8.000€ en nóminas, 4.700€ a la S.S., 5.200€ a la Casa Tutelada, 10.000€ en dos facturas, luz, teléfono y otras facturas de menor importancia. Noviembre termina con un saldo de 38.000€

De Diciembre informar nos da un aliento en las cuentas al ingresar Diputación 135.000€ y la JCCM más de 25.000€. Los gastos más cuantiosos corresponden a nóminas, 15.000€, Seguridad Social, 5.000€ de Casa Tutelada, retenciones del pago a Proveedores, etc., gastos en 67.200,47€. Terminamos el 2015 con 142.862,44€

❖ **Viviendas de Protección Oficial-Mestanza.**

A este otro particular, el Sr. Alcalde viene a informar que, el día 29 de marzo de actual habló de nuevo con David Fernández, de la empresa GICAMAN, S.A., por la cuestión de que hay una nueva solicitud de vivienda; a este respecto, los técnicos tienen previsto realizar una visita de inspección a las viviendas aún sin adjudicar. No obstante, se da un nuevo plazo de entrega de VPO para finales de abril.

❖ **Tarifas R.S.U. /Año 2016.**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio RSU, por el que se ha decidido congelar las tarifas para el año 2016, con carácter general para todos los servicios ordinarios que se le presta al Ayuntamiento de Mestanza (incluye recogida y tratamiento ordinario y, recogida selectiva de envases / o pilas), siendo la cuota por servicios ordinarios, año 2016: 23.063,92€

❖ **Comunicaciones: Oficina de Transparencia y Buen Gobierno – JJ.CC.-; Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

El Sr. Alcalde informa de la reciente entrada en vigor para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública Buen Gobierno; según escrito fechado en Toledo, el 18/02/2016, con Registro de Entrada en esta EE.LL., el 22-02-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de CLM., prevé un Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno que, cuando se constituya, será el competente para resolver las reclamaciones frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información pública dictadas por las Administraciones y el sector público de éstas, y por las Entidades Locales comprendidas en su ámbito territorial.

En definitiva, mediante el citado escrito se viene a poner en conocimiento de esta Entidad Local de Mestanza la formalización del Convenio con el Consejo estatal de Transparencia y Buen Gobierno, con fecha 30-12-2015.

Por otra parte, esta Alcaldía viene a informar que, con fecha 29/03/2016, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito-requerimiento procedente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas / Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referente al incumplimiento por parte de este Ayuntamiento de la obligación de remitir, en los plazos normativamente establecidos, la información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (es decir, información económica-financiera que han de cumplimentar las entidades locales al objeto de permitir el debido cumplimiento de los principios de transparencia y lealtad institucional).

Por tal motivo, se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de quince días naturales, se remita a la Secretaría General la información reseñada en la citada comunicación.

❖ **Venta ambulante callejera.**

A este otro particular el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, por parte de los establecimientos comerciales – tiendas de alimentación – de esta localidad, se han recibido quejas por la continua realización de venta ambulante callejera, fuera de los días de mercadillo establecidos en esta localidad (Martes y Viernes), lo que supone que la venta de los productos alimenticios está fuera de control y no sujeta a inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

Esta Alcaldía en determinados momentos ya ha advertido a varios de estos vendedores ambulantes para que regularicen su situación de venta callejera y soliciten la correspondiente autorización municipal para poder ejercer la venta ambulante

exclusivamente los días de mercadillo; algunos ya lo han hecho. Pero, asimismo, vengo en solicitar la colaboración de los vecinos...

❖ *Visita de los Agentes del SEPRONA, acerca de las instalaciones de Vertedero y Punto Limpio de la localidad de Mestanza.*

El Sr. Alcalde informa al respecto que el día 29 de febrero del presente año, se personaron en esta Alcaldía los Agentes del Seprona para poner en conocimiento de este Ayuntamiento que, realizada visita de inspección a las instalaciones de Vertedero y Punto Limpio, han comprobado que se viene realizando en las mismas almacenamiento/depósito de residuos de aparatos eléctricos/electrónicos, muebles, etc., así como escombros (materiales de construcción y reparaciones domiciliarias) para cuya actividad de gestión de residuos se requiere la correspondiente autorización administrativa y, que sepamos, - en su caso -, este Ayuntamiento de Mestanza no ha obtenido. Por tanto, se aconseja a esta Alcaldía que no se permita depositar en dichas instalaciones residuos de tipo alguno en cuyo caso la responsabilidad recaerá en este Ayuntamiento.

❖ *Acta de inspección a la Vivienda Tutelada de Mayores.*

A este otro particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que, el día 08/03/2016 se personaron en la Vivienda de Mayores de Mestanza los funcionarios de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales - JJ.CC. -; y, como resultado de dicha visita de inspección, se observaron algunas deficiencias que se detallan en la mencionada Acta de Visita de Inspección para que sean subsanadas en el plazo máximo de un mes. A esta particularidad, con fecha 21 de marzo de 2016, solicitó – por escrito – a la Secretaría-Intervención la preparación de los documentos que han de ser aportados y remitidos a la Delegación Provincial de Bienestar Social; y, de igual forma, que informara a esta Alcaldía, si la realización de este tipo de inspecciones, han sido siempre así...

❖ *Viviendas en estado de ruina.*

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta sobre esta particularidad que varios propietarios/herederos de inmuebles en ruinas o mal conservados no quieren hacerse cargo de la reparación, demolición de tales edificios, manifestando a esta Alcaldía su deseo de hacer una cesión/donación a favor del Ayuntamiento de Mestanza. En concreto, los propietarios de la casa situada en la C/ Virgen de la Cabeza, 24, de esta localidad.

❖ *Autorización para la quema de residuos vegetales en el Monte U.P. "Cerros Tontos".*

A este respecto, el Sr. Alcalde informa que, el pasado día 3 de marzo, se recibió en este Ayuntamiento la autorización para la quema de troncos en el monte "Cerros Tontos", procedente de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real. Así las cosas, si algún vecino quiere aprovecharse de la leña depositada en dicho monte antes de realizar los trabajos de quema, aún está a tiempo.

❖ *Solicitud de la Alcaldía para reunión con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.*

A este otro particular el Sr. Alcalde informa que el pasado día 15 de febrero solicitó mantener una reunión con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial para tratar algunos temas de interés para Mestanza y Entidad Local Menor El Hoyo. Aún, - al día de hoy -, no ha sido recibido.

❖ Mesas Sectoriales – Propuesta actuaciones CEDER / Reunión con el Gerente.

A este respecto el Sr. Alcalde-Presidente informa que, con tal motivo ha habido Mesas Sectoriales en los diferentes municipios de la Comarca para el estudio de las inversiones a realizar con cargo al CEDER; y, en la reunión mantenida en este Ayuntamiento con el Sr. Gerente el grupo de la oposición no asistió. En cualquier caso, este equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Mestanza propuso las actuaciones siguientes:

- Potenciar el inventario de Caminos Públicos (traslado del Inventario de Caminos al mapa catastral parcelando como suelo de uso público) APP de Caminos Público con indicación de Recursos turísticos Naturales y Culturales.
→ Presupuesto estimado: 15.000,00
- Actas de deslinde y Cuadernos de campo de la Red de caminos históricos.
→ Presupuesto estimado: 1.000,00
- Señalización de dos rutas temáticas: Ruta de las Hoces en Solanilla del Tamaral y Ruta de la Minería y Trashumancia.
→ Presupuesto estimado: 10.000,00
- Acondicionamiento de las Escuelas municipales de El Hoyo y Solanilla del Tamaral como albergues municipales y Centro de recepción de visitantes.
→ Presupuesto estimado: 60.000,00
- Embellecimiento Urbano de los elementos etnográficos de El Hoyo.
→ Presupuesto estimado: 15.000,00
- Estudio de regulación de agua de riego en El Hoyo.
→ Presupuesto estimado: 5.000,00
- Proyecto de corrección de impactos: Creación de miradores en zonas con impacto ambiental en Solanilla del Tamaral.
→ Presupuesto estimado: 15.000,00
- Acondicionamiento y adaptación de edificio municipal para centro de Servicios Sociales.
→ Presupuesto estimado: 10.000,00
- Rehabilitación y equipamiento de las antiguas escuelas como centro formativo, expositivo y de educación ambiental del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
→ Presupuesto estimado: 15.000,00
- Señalización de puntos de interés natural y cultural.
→ Presupuesto estimado: 10.000,00
- Acondicionamiento de las zonas de recreos de El Hoyo y Solanilla del Tamaral para el desarrollo de las Romerías.
→ Presupuesto estimado: 15.000,00

❖ Carta remitida por la Alcaldesa de Puertollano al Presidente del Consejo de Estado; Informe de Sanidad sobre Abastecimiento de Agua Potable en la localidad de Mestanza: Inspección de Sanidad a las instalaciones.

A este otro particular el Sr. Alcalde informa que, el pasado día 01/03/2016 se recibe en esta Alcaldía, mediante oficio de fecha 26/02/2016, copia de la carta remitida por la Alcaldesa de Puertollano al Presidente del Consejo de Estado, tal y como se acordó en la reunión celebrada con los miembros de los usuarios del Embalse de Montoro, el 04/02/2016, en el Ayuntamiento de Puertollano; la finalidad del traslado de dicho acuerdo al Consejo de Estado como supremo órgano consultivo era que dicho Consejo emita dictamen sobre el Proyecto de Convenio entre los Ayuntamientos de Puertollano, Almodóvar del Campo, Mestanza, Cabezarrubias del Puerto e Hinojosas de Calatrava para

la constitución de la comunidad de usuarios de aprovechamientos de aguas con destino a abastecimiento de poblaciones desde el Embalse de Montoro. Y, así, - en definitiva -, poder elaborar el documento de Convenio que sirva de base para su inscripción en el registro correspondiente, al no estar de acuerdo con ciertas especificaciones hechas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al documento presentado por el Ayuntamiento de Puertollano, con fecha 27 de enero de 2015.

Por otra parte, a principio del mes de marzo del presente año, se ha recibido en este Ayuntamiento informe de Sanidad en cumplimiento del programa regional de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en la localidad de Mestanza (ETAP); y, como resultado de la inspección cabe destacar que la ETAP antigua tiene zonas de pared y techo con recubrimiento y pinturas desprendidas. La valvulería y tuberías están muy oxidadas y el bidón donde se almacena el almidón presenta incrustaciones y sedimentos.

Asimismo, en lo que se refiere a la nueva ETAP, aún sin entrar en funcionamiento, en la visita de inspección desde el exterior, se comprueba que, al estar sin uso, en una arqueta han criado gatos.

Ante esta situación las recomendaciones de Sanidad son:

- ⇒ Activar, en la medida de lo posible, el traslado a las nuevas instalaciones.
- ⇒ Practicar las operaciones de limpieza y desinfección y puesta a punto antes del traslado a las nuevas instalaciones.
- ⇒ En el caso de que el traslado a la nueva ETAP no sea inminente, realizar las operaciones de mantenimiento y limpieza de la antigua ETAP.
- ⇒ Limpiar o cambiar el bidón de almidón.

Por último, cabe señalar que del citado informe de Sanidad, se dio traslado a EMASER (empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua de Mestanza) para su conocimiento y efectos pertinentes.

❖ **Carta del Presidente de Castilla-La Mancha.**

A este respecto el Sr. Alcalde manifiesta que, a finales de marzo del presente año se ha recibido en esta Alcaldía una carta acompañada de una foto dedicada del Presidente de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page Sánchez; y, enviando un fuerte abrazo, siendo su deseo se haga extensivo a todos los concejales, trabajadores y vecinos...

❖ **Plan Extraordinario por el Empleo de la JJ.CC. Castilla-La Mancha 2015-2016.**

A este otro particular el Sr. Alcalde informa que, realizada la selección de los trabajadores/as desempleados por la Comisión Local de Empleo para la contratación temporal de cinco trabajadores y una duración de seis meses; y, de cuyo acto la citada Comisión de Selección levantó en su día la correspondiente Acta, haciéndose pública la relación provisional de los seleccionados y suplentes reservas. Y, a efectos de reclamaciones, se concedió a los aspirantes un plazo de tres días para examinar sus expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas; solamente hubo una reclamación que fue desestimada por la Comisión de Selección, pasando de provisional a definitiva la relación de seleccionados y suplentes reservas.

No habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, ROF, El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2016, por el que se resuelve:

AUTORIZAR a, D^a. Soraya MARTÍNEZ ALONSO – en repres. de la organización del MESTAROCK -, para la utilización del Salón de Usos Múltiples de titularidad municipal de Mestanza (C. Real) para el acto/actividad: celebración de Fiesta con concierto en dicho espacio, el día 25 de marzo de 2016, dando comienzo dicho concierto a partir de las 00:00 horas, con aplicación del artículo 4, EXENCIONES, de la referida Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de utilización del Salón de Usos Múltiples.

Y, con el CONDICIONADO siguiente:

1. Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que constaba en la solicitud. Cualquier cambio en la programación a desarrollar deberá ser comunicada a este Ayuntamiento con una antelación superior a las 24 horas. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá dar lugar a la suspensión de la cesión.
2. Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos (limpieza del Salón).
3. Los usuarios se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño en las instalaciones, enseres, mobiliario, etc.
4. La cesión del Salón de Usos Múltiples para su uso no obliga al Ayuntamiento de Mestanza a concretar ningún tipo de Seguro hacia los usuarios, debiendo la entidad o persona solicitante asegurar las actividades que se desarrollen en dicho Salón, recayendo por tanto, la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades en la entidad o persona solicitante.
5. La cesión de espacios significa la aceptación de las presentes normas reguladoras.

Decreto de la Alcaldía de fecha 07 de marzo de 2016, por el que se resuelve:

Otorgar a, D. Francisco LÓPEZ CALERO, - regente del local destinado a la actividad de CAFETERÍA “EL DUENDE”, con emplazamiento en C/ Calvario, 12, de esta localidad -, licencia municipal para el aprovechamiento/ocupación de la vía pública y terreno de uso público con mesas y sillas, en una superficie o porción de 20 m² de dicha vía pública en la modalidad de licencia anual (año 2016).

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ramón Ruiz Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Julio Camacho Calatrava

PUNTO TERCERO.- PADRONES FISCALES: IMPUESTO S/ CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA / 2016, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2016.

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

- ✓ *Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), año 2016---*
21.724,98 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda: Aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

- ✓ *Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), año 2016---*
21.724,98 €

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla a continuación:

D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, exponiendo que siendo propietario-titular de la finca rústica – parcela nº 130, polígono 04, T.M.; y, titular del contador consumo agua, situado en C/ Extrarradio s/n de esta localidad, y habiendo recepcionado facturaciones-liquidaciones correspondientes a los periodos de Enero-Marzo /15, Abril-Junio /15, por importes a pagar de 29,55€ y 44,66€ respectivamente, en cuyos conceptos facturados se le incluye el concepto de EDAR FIJO / EDAR VARIABLE, cuando en realidad al tratarse de una finca rústica, sin construcciones alguna de uso vivienda, y por tanto no tener acceso a la red de alcantarillado, no procede la aplicación de la tarifa EDAR. Por todo ello solicita se proceda a anular el concepto de EDAR en dichos recibos-liquidaciones y siguientes facturaciones, y se le abonen los importes pagados indebidamente por el concepto reseñado.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago de los recibos-liquidaciones por el concepto tributario consumo Agua/EDAR, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Que por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, así como por EMASER, S.A. (empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable de Mestanza) se proceda a ANULAR de las facturaciones/recibos-liquidaciones / consumo Agua/EDAR 1º T (Enero-Marzo/15) y 2º T (Abril-Junio/15); y, en lo sucesivo siguientes facturaciones, el concepto EDAR, por la improcedencia de la aplicación de la tarifa EDAR en el caso de referencia.

SEGUNDO.- Devolver al contribuyente-titular D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, la cantidad total de DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17,80€) correspondiente al 1º T/15 (Enero-Marzo) y 2º T (Abril-Junio), por el concepto tributario anteriormente referenciado.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Ramón RUIZ SERNA, solicitando autorización municipal para realizar rebaje en la zona de acerado existente frente al inmueble Referencia Catastral: 7002112 de su propiedad, con la pretensión de facilitar el acceso a la nave-almacén que está construyendo en C/ Charco (Del), 18 de esta localidad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda: Dejar este asunto sobre la mesa, pendiente de su resolución, hasta tanto no se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Dª Isabel RODRÍGUEZ ARANDA, exponiendo que habiendo adquirido por compra-venta el inmueble destinado a vivienda situado en C/ Pozonuevo 11 (Referencia Catastral: 6905718), solicita el cambio de titular-contribuyente (por variación en la titularidad de la finca) en el Censo de sujetos pasivos por los conceptos tributarios de tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, así como la autorización de nueva alta del contador de consumo de agua potable en sustitución del anterior contribuyente.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, recabados los informes necesarios y acreditada la actual titularidad del bien de referencia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición-declaración de Alta y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Censo (Padrones) de sujetos pasivos de las tasas por recogida domiciliaria de Basura, Alcantarillado, etc. derivadas del objeto de gravamen sito en C/ Pozonuevo, 11 de esta localidad, por causa modificación/Alta a favor del contribuyente Dª Isabel Rodríguez Aranda, con DNI/NIF nº 05.903.728-L; y, con domicilio en C/ Santa Catalina 6-B de Mestanza (C. Real).

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular del contador consumo Agua Potable (en sustitución del anterior contribuyente) ubicado en C/ Pozonuevo, 11 de Mestanza (C. Real), a favor de D^a Isabel Rodríguez Aranda.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (empresa gestora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Mestanza), para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Trinidad CAMACHO ESCANCIANO – en representación de D^a Aurelia Escanciano Díez -, solicitando el cambio de titularidad-contribuyente por el concepto tributario consumo agua potable – uso ganadero, en finca rústica situada en el paraje “Camino de la Antigua” – parcela 017 del polígono 09, T.M., cuyo titular-contribuyente anterior por el objeto de gravamen reseñado y concepto era D. Vicente Camacho Gascón (Fallecido), solicita el cambio de titular-contribuyente (por variación en la titularidad de la finca, por causa de fallecimiento del anterior propietario) en el Censo de sujetos pasivos por el concepto tributario de tasa por abastecimiento de agua potable, a nombre de D^a Aurelia ESCANCIANO DÍEZ, en sustitución del anterior contribuyente-titular.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición-declaración de Alta y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Censo (Padrón) de sujetos pasivos de la ~~tasa~~ por suministro de agua potable (Abastecimiento de Agua Potable) derivada del objeto de gravamen sito en finca rústica-parcela 017 del polígono 09 paraje “Camino de la Antigua” de este término municipal, por causa modificación/Alta, a favor del contribuyente D^a Aurelia ESCANCIANO DÍEZ.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular del contador consumo de agua potable (en sustitución del anterior contribuyente) ubicado en la finca rústica-parcela 17 polígono 09, paraje “Camino de la Antigua”, de este término municipal, a favor de D^a Aurelia ESCANCIANO DÍEZ.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (empresa gestora del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Mestanza) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

CUARTO.- Notificar a la interesada el acuerdo aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D. Francisco-J. BARRAGÁN AMARILLO, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM/2015) referido al vehículo matrícula CR-2500-K; marca/modelo Renault R11 GTL, por haber causado baja, definitiva con fecha 01-04-2015.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual (2015), por el concepto tributario I.V.T.M.; el Pleno

de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. Francisco-José BARRAGÁN AMARILLO, la cantidad de TREINTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30,66 €), correspondiente a tres trimestres del recibo anual de IVTM/2015 y objeto de gravamen CR-2500-K, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-2500-K, cuya titularidad corresponde a D. Francisco José BARRAGÁN AMARILLO, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Sergio-Juan ADÁN PAREJA, dando contestación al escrito de fecha 25/01/2016, y registro de salida nº 037, procedente de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Mestanza (C. Real), con respecto a los escritos-queja presentados por el interesado sobre las filtraciones de agua de lluvia en la vivienda de su propiedad con emplazamiento en C/ Huertos, 11 de esta localidad; se procede a dar lectura del contenido del escrito fechado el 02-03-2016, y registro de entrada al nº 151 (F/03-03-2016) del Registro General de esta Entidad Local, para conocimiento de los miembros de esta Corporación Municipal.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado del citado escrito-comunicación.

Dª Petra MOLINA SERNA, solicitando la concesión, por venta, de parcela de terreno en el Recinto del Cementerio Municipal (zona nueva/ampliación) para construcción de tres unidades de enterramiento (nichos) y un foso.

Visto el escrito presentado por el interesado anteriormente referenciado.

Visto el acuerdo municipal adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21/05/2012, apartado Primero y Segundo del citado acuerdo, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la parcela de terreno nº 06 en el Recinto del Cementerio Municipal (Zona Nueva/Ampliación) para construcción de tres unidades de enterramiento (nichos) y un foso a favor de Dª Petra MOLINA SERNA, para su uso o disfrute “a perpetuidad” en las condiciones generales aprobadas por el Pleno Corporativo del día 21 de mayo de 2012, siguientes:

- a) La parcela nº 06 tiene las dimensiones de 2,50 m. de largo por 1,40 m. de ancho.
- b) En la citada se podrá construir, por cuenta del propietario (concesionario), una (01) sepultura bajo tierra, o nicho.

- c) La construcción será libre, quedando obligados solamente a realizar la cubierta a dos aguas, a derecha e izquierda de los nichos vistos de frente.
- d) Cada grupo de nichos ocupará en su construcción 1,25 m. de ancho, para que quede entre nichos una distancia de 0,15 cms. para colocar un canalón con su bajante que correrá por cuenta del propietario (concesionario) que construya adosado a otro existente.
- e) Se establece (según acuerdo corporativo) como precio de la concesión, por venta, de una parcela de terreno, la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) que deberá ser ingresada por el propietario (concesionario) en la Tesorería de este Ayuntamiento de Mestanza, en la cuenta que esta Entidad Local tiene abierta en Unicaja: 2103-0424-68-0230331178, de la localidad de Mestanza (Ciudad Real).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D^a Mercedes MORO PERALTA, - en representación de LAGUNILLAS DE SAN ANTONIO, S.L. (CIF: B-78600350) -, solicitando se prorogue la licencia de obras para ejecución del proyecto / Memoria Técnica para instalación de “cerramiento especial para prevención de accidentes de tráfico en las márgenes de la carretera CR-500 y CR-5004 Finca: Lagunillas” concedida con fecha 25 de junio de 2015, por entender el beneficiario-titular que dicha licencia ha caducado, sin que se hayan llevado a cabo las obras señaladas; teniendo previsto la realización de las mismas durante el primer semestre del año 2016.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; y, RESULTANDO que, con fecha 25/06/2015 y registro de salida nº 323 (F/26-06-2015) se remitió a D^a Mercedes Moro Peralta, - en representación de LAGUNILLAS DE SAN ANTONIO, S.L. -, notificación de concesión de licencia de obras para el cerramiento especial para prevención de accidentes de tráfico en las márgenes de la carretera CR-500 y CR-5004, Finca: Lagunillas, según Memoria Técnica, e información complementaria al E.I.A., que se acompañaba a la correspondiente solicitud de concesión de licencia, recepcionada en fecha 02/07/2015, por la propia interesada.

En el documento de licencia de obras expedido con fecha 17/07/2015 (Expdte. nº 011/2013), está previsto expresamente que “el plazo para comenzar las obras será de tres meses, a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, y el de terminación..., no está previsto”.

La recepción de la notificación al interesado de referencia tuvo lugar el día 02/07/2015, según consta en documento “Carta certificada con acuse de recibo” que obra en el expediente de su razón. Por tanto, el único plazo extralimitado ha sido el establecido para el comienzo de las obras en cuestión, el cual quedó extinguido el 03/10/2015, pero no el plazo de finalización de las obras (plazo de vigencia de la licencia).

El proyecto o Memoria Técnica que acompaña a la solicitud de licencia, salvo error u omisión, no contiene indicación del plazo normal de ejecución de las referidas obras.

Por consiguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 167.2, apartado c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, vigente en la Comunidad de Castilla-La Mancha; y cuyo precepto reseñado viene a decir: “El plazo final de duración

será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia (02/07/2015).

RESULTANDO que, con fecha 29/02/2016 y registro de entrada al nº 0157 (F/03-03-2016), la interesada D^a Mercedes Moro Peralta / Lagunillas de San Antonio, S.L., presenta escrito ante este Ayuntamiento de Mestanza solicitando la prórroga de la licencia de obras otorgada con fecha 25/06/2015, por entender que la vigencia de la misma ha caducado.

Ante tales circunstancias aquí expuestas; y visto el informe de Secretaría.

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento de Mestanza primero, no se ha pronunciado de forma expresa sobre la declaración de caducidad de la licencia, al no haber perdido efectividad la licencia de obras otorgada en su día. Por tanto, y subsiguientemente, la improcedencia de la solicitud cursada de concesión de la prórroga de la susodicha licencia.

Así las cosas y, en base a los razonamientos anteriormente expuestos, el vencimiento del plazo de ejecución de las obras en cuestión, sería el día 03 de octubre de 2016.

No obstante, tomando en consideración la convincente voluntad del titular de la licencia “de realizar las obras durante el primer semestre del año en curso (Año 2016)”, según manifiesta expresamente en su escrito-petición fechado en Madrid el 29/02/2016, antes referenciado; y, en virtud de lo establecido en el art. 167.3, LOTAU CLM.

A la vista de todo lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, POR UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras siguientes: “cerramiento especial para prevención de accidentes de tráfico en las márgenes de la carretera CR-500 y CR-5004”, amparadas en la licencia nº 011/2013, concedida en fecha 25/06/2015, estableciendo el plazo (tres meses) a contar a partir de la fecha 03 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Federico RONCERO MADRID, expone (según consta en el informe emitido por EMASER, S.A. empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Mestanza) que habiendo recibido en agosto la factura correspondiente al 1º T/2015, y concepto tributario Agua Potable, por un importe total a pagar de 1.446,17€, referido a un consumo de 567 m³, facturados en tarifa INDUSTRIAL, en el inmueble / Extrarradio Finca rústica “Posadilla-Cigarros”, T.M. (C/ Puertollano, 33) que el mencionado consumo excesivo, fue debido a una o varias averías (fugas) producidas en la red de conducción de titularidad del usuario/abonado de referencia, las cuales fueron reparadas con posterioridad por el propio usuario. Que, con fecha 11/09/2015 el sujeto pasivo de referencia, efectuó el pago por el importe reseñado en la Sucursal del Banco de Santander – Oficina de Puertollano, según consta en justificante de pago aportado por el contribuyente.

Por todo lo cual, solicita se proceda a la revisión de dicha factura y, si procede, se corrija la misma; y, en su caso, a la bonificación de la factura inicial con la emisión de una nueva, facturando todo el consumo anteriormente reseñado al precio del primer bloque, es decir, a 0,62€/m³, y subsiguientemente a la devolución del importe de la diferencia entre las dos facturas.

Visto el informe emitido por EMASER, S.A., empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Mestanza, en base a la reclamación sobre consumo excesivo facturado por dicha empresa, el Pleno de este Ayuntamiento, considerando lo establecido en los arts. 31, y 73.1, 124, 126 y 127 de la Ley General Tributaria, y demás disposiciones legales aplicables sobre esta materia, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente/abonado, D. Federico RONCERO MADRID, el importe de la diferencia entre las dos facturas (recibo inicial: 1.446,17€; recibo bonificado definitivo: 408,42€), cantidad que asciende a MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.037,75€).

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A., empresa gestora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Mestanza, para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de "Ruegos y Preguntas".

No habiéndose sometido asunto alguno a la consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y Preguntas".

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

